

ORDENANZA MUNICIPAL 055/99

Lic. Oscar Villa Trigo
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ha arribado a nuestra ciudad Capital el Excelentísimo Señor Embajador del Estado de Israel, Don Itzhak Lavie-Bachman.

Que, es deber del Gobierno Municipal en representación del pueblo chuquisaqueño, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan ilustre visitante.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárase **HUESPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE SUCRE**, al Excelentísimo Señor Embajador del Estado de Israel.

Dn. ITZHAK LAVIE-BACHMAN

Art. 2º La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día lunes dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve años, a horas 08:30, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve años.

Ing. Ever Romero Ibañez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve años.

Lic. Oscar Villa Trigo
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE

